



RESOLUCIÓN No. 141 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»*

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación



RESOLUCIÓN No. 141 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024

y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, promueve acciones donde ciudadanos(as), actores sociales y del ecosistema cultural, confluyen en procesos participativos de arraigo cultural, con la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”, desde el programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto denominado “PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”.

Que, como parte del desarrollo y sostenibilidad de las prácticas artísticas y culturales, el IPCC ha establecido en la línea de circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de trabajadores de la cultura festiva en razón de nutrir la programación de los tradicionales eventos de la agenda festiva y del Desfile de la Independencia de Cartagena que se llevará a cabo entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, como acciones que permitan la salvaguarda de las fiestas en los barrios y corregimientos del distrito de Cartagena de Indias.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC ha dispuesto **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$1.458.100.000)**, para otorgar **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** estímulos, que serán entregados de la siguiente forma:

- ✓ **DOSCIENTOS VEINTE (220)** estímulos equivalentes a un total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 1.400.900.000)** para la circulación de actores festivos durante el desarrollo de los eventos de la agenda festiva promovida por el IPCC; discriminados de acuerdo con las modalidades de grupos folclóricos, comparsas, artes escénicas, cabildos, desfiles, grupos musicales y medios de comunicación.



RESOLUCIÓN No. 141 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024

- ✓ **QUINCE (15)** estímulos equivalentes a un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$57.200.000)** para la premiación de finalistas inherentes a la mejor representación y puesta en escena realizada en el marco del Desfile de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias en las diferentes modalidades.

Que, el objeto de la presente convocatoria es estimular y promover la participación de comparsas, grupos folclóricos, actores festivos, cabildos, grupos musicales y medios de comunicación en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024, para el fortalecimiento y apropiación de las prácticas tradicionales, artísticas, creativas y culturales en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, el valor de la presente convocatoria se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales No. 274 – 275 – 276 – 277 y 278 del 27 de agosto de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS: “**LA FIESTA QUE NOS UNE**”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria”.

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la presente convocatoria es la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$1.458.100.000)** y se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 274 – 275 – 276 – 277 y 278 del 27 de agosto de 2024

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.



RESOLUCIÓN No. 141 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024

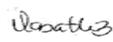
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	